



COLEGIO SEMINARIO PADRE ALBERTO HURTADO  
**CONVIVENCIA ESCOLAR**  
Av. Padre Hurtado 987 - Chillán  
Fono: 42 243 6000 / www.cph.cl

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LOCAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (CONVENIO SENDA – COLEGIO)**

En la Octava Región, comuna de Chillán, entre el representante del **Servicio Nacional para la Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol SENDA, Coordinador Comunal Programa SENDA Previene, Sr. Bernardo Pasten Torres** y el Sr. **Juan Escobar Kramm, Rector del Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado RBD. 3713-3** Ubicado en Av. Padre Hurtado N° 987.

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el abuso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación.

### **1.- Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico**

#### **⇒ De responsabilidad directa del Director**

- Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el Reglamento Interno de Convivencia, Escolar, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- El consumo de drogas se considera falta grave, su reiteración (2 o más) falta gravísima. El porte, venta y/o tráfico se considera una falta gravísima, según el Reglamento de Convivencia de nuestro colegio.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.

- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA -Previene, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

⇒ **De responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento:**

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA Previene y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

## **2.- Abordar los casos de consumo o sospecha de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:**

### **⇒ Propiciar la detección precoz del consumo.**

- A través de auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor/a Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- De la aplicación de instrumentos específicos, en el contexto de las actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

### **⇒ Realizar entrevistas de acogida inicial.**

- Al Profesor/a Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, se puede concluir que el caso amerita realizar otras acciones o que son suficientes de las orientaciones que entregó.
- De ser necesario, referirá el caso al Orientador/a del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y secuencias que ha tenido.
- El Orientador/a tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.
- El Orientador/a realizará una entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informará al Profesor/a Jefe y el Director.

### **⇒ Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.**

- Se realizará una reunión entre el Director, Orientador/a, Profesor/a Jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.

- De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.
- El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar de acuerdo al perfil y nivel del consumo.
- Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel, familiar y del colegio.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo de SENDA-Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente a la inscripción de la Familia, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.
- Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

⇒ **Implementar un plan de intervención.**

- El orientador/a o el profesor/a, a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y acciones a seguir.

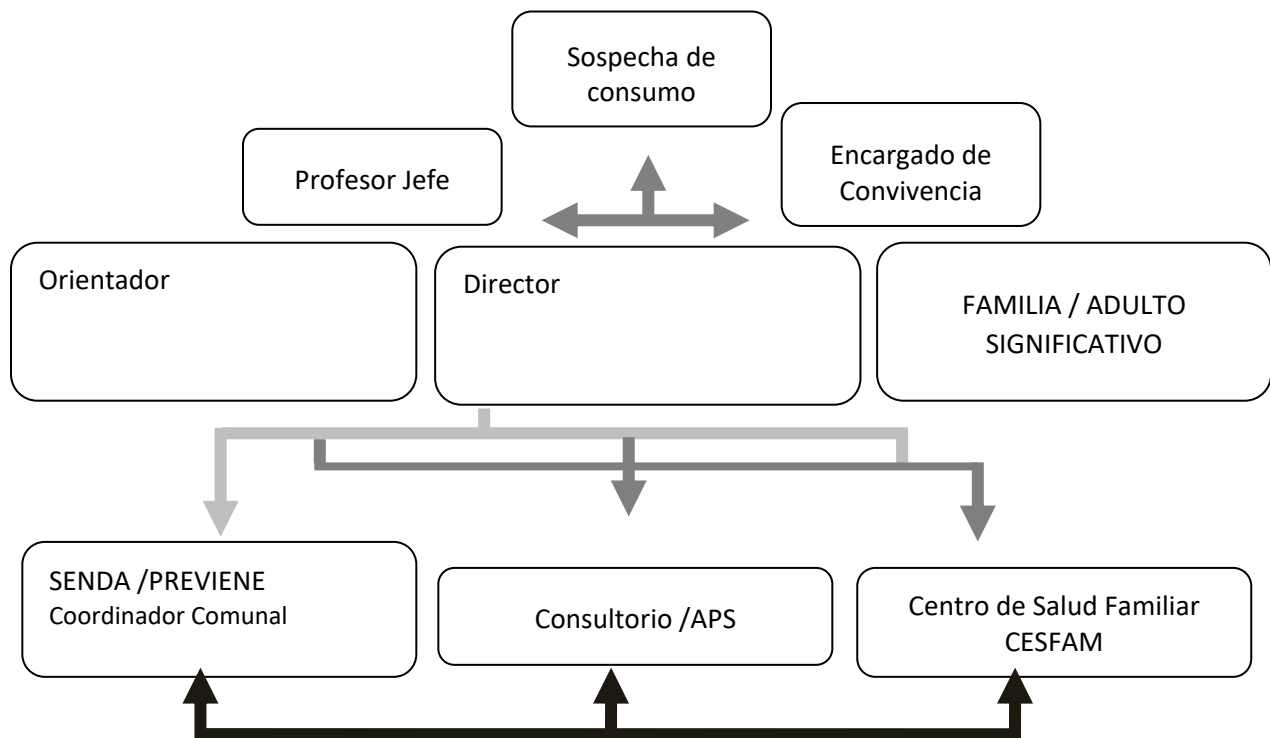
⇒ **Realizar las referencias asistidas, a las redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.**

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el Coordinador Comunal de SENDA -Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
- El Director realizará la referencia a Consultorio de salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
- Se acordará que las instituciones de referencia informen sistemáticamente de la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

⇒ **Establecer un sistema de seguimiento y evaluación.**

- Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizan reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en la reunión con la director/a, Orientador/a, Profesor/a Jefe, Estudiantes y Apoderados.
- Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

⇒ **Seguir el flujo de referencia asistida**

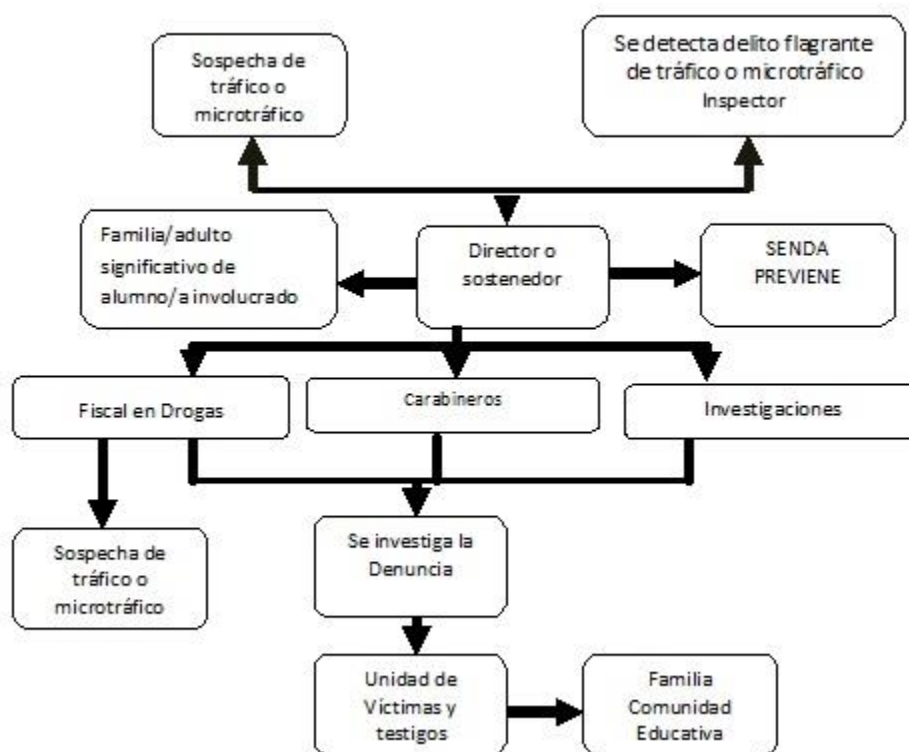


### **3.- Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:**

- Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que el director o los miembros del equipo directivo, soliciten al Coordinador Comunal del Programa SENDA Previene, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
- Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poner en conocimiento del Director o Sostenedor de la Unidad Educativa, todos los antecedentes posibles de Manera Reservada y Oportuna.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor de la unidad educativa, deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- Es importante informar a la familia, apoderado o tutor, del o los estudiantes involucrados en la situación cuando se esté frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas.
- De recibir una denuncia por una sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, se realizará la denuncia correspondiente y será la unidad policial la que notificará a la familia, para no intervenir en la investigación.
- El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para formalizar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- El Director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

- El Director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes-institucionales a nivel local, tales como SENDA –Previene, OPD (SENAME), entre otros, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
- SENDA -Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el Director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de seguridad Pública.

⇒ Seguir el siguiente Flujo de Referencia:



#### **4.- Acuerdos operativos entre las partes involucradas.**

##### **⇒ SENDA-Previene se compromete a:**

- Asesorar y capacitar en terreno al equipo coordinador de unidad Educativa en el abordaje de la problemática de las drogas, y en la implementación de acciones para prevenir el uso de drogas en el interior del establecimiento y en la familia.
- A potenciar y colaborar en la ejecución del Plan de Acción Anual de la unidad Educativa.
- A entregar según solicitud anual, realizada por la Unidad Educativa, el material pedagógico para el trabajo con los alumnos, material audiovisual y otros.
- A entregara orientación, realizar talleres solicitados a Padres, Apoderados y Adultos significativos con el objeto de generar espacios de reflexión en torno al consumo de drogas al interior de las familias.
- A generar una atención, apoyo, derivación y seguimiento de manera oportuna y eficaz en alumnos o alumnas derivados(as) de su establecimiento ante algún tipo de consumo de alcohol y/o drogas.

##### **⇒ El Establecimiento Educativo se compromete a:**

- Integrar en el reglamento de Convivencia Escolar, los procedimientos aquí mencionados y otros que pudiesen involucrar actos internos, de tal forma de materializar este Protocolo.
- Solicitar anualmente el material necesario para los distintos niveles.
- A destinar los espacios curriculares y horarios adecuados para la implementación de los programas de prevención y a facilitar el seguimiento y acompañamiento por parte del SENDA Previene.
- Garantizar el tiempo necesario a los integrantes del equipo coordinador de prevención de drogas, para el buen desarrollo de los Programas de Prevención del SENDA.
- A dar la facilidad para constituir el equipo preventivo y que puedan asistir a capacitaciones, charlas y cursos de perfeccionamiento docente, en aspectos relacionados con la temática de prevención de drogas, tratamiento y rehabilitación.